



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	VERBAL (Responsabilidad Médica)
RADICADO	05001-31-03-002- 2020-00133-00
DEMANDANTES	DIANA JULIETH DIAZ PRASCA, LUIS JOSÉ ARGUMEDO MORALES, NOHORA ROSA PRESCA PINEDA, LUIS JOSÉ ARGUMEDO MEJÍA, PIEDAD DEL CARMEN MORALES OSPINO
DEMANDADOS	NUEVA EPS y CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
LLAMADOS EN GARANTÍA	CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO REFORMA A LA DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 de la misma obra, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y la llamada en garantía, **se le corre traslado por el término de cinco (5) días** a la demandante, para que se pronuncie sobre ellas, y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 AM con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M**

Fecha de vencimiento del traslado: **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 PM**

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

SECRETARIA

